



LEY DE MALCLASIFICACIÓN EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN LEY NÚM. 72

DATO: si usted trabaja en construcción no puede ser clasificado como contratista independiente a no ser que todo lo que sigue se cumpla:

1. Usted tiene un contrato por escrito con la empresa o persona para la que trabaja.
2. Usted controla y dirige su propio trabajo.
3. Usted posee las herramientas que son necesarias para llevar a cabo el trabajo.
4. Su convenio con la empresa para la que trabaja le permite el conseguir una ganancia o el sufrir una pérdida basada en su trabajo.
5. Usted es dueño o socio en su propia empresa o compañía.
6. La ubicación de su negocio es distinta a la ubicación de la empresa o persona que lo contrató para hacer el trabajo de construcción.
7. Usted anteriormente trabajó como contratista independiente o usted se presenta al público como un contratista independiente disponible y capaz.
8. Usted tiene un seguro de responsabilidad (*liability*) de por lo menos \$50,000.

DATO: cualquier persona que malclasifique a un trabajador designándolo como contratista independiente puede tener que afrontar una acción judicial criminal, multas administrativas de hasta \$2,500 por cada falta y una orden de la corte cesando su trabajo.

Es también ilegal el que una persona:

*tenga un contrato con un empleador sabiendo que este empleador tiene intenciones de malclasificar a los trabajadores.

*tome represalias en contra de trabajadores que ponen en práctica sus derechos bajo esta ley, incluyendo el derecho a presentar una queja.

DATO: usted puede ponerse en contacto con el «Bureau of Labor Law Compliance» (*Buró de Conformidad con la Ley Laboral*) para presentar sus preguntas o para reportar a un empleador que podría estar incumpliendo con la ley.



Department of Labor & Industry | Bureau of Labor Law Compliance
651 Boas Street, Room 1301 | Harrisburg, PA 17121

Teléfono: (800) 932-0665 | Fax:(717) 787-0517 E-mail: ra-li-slmr-lic@state.pa.us

www.dli.state.pa.us

*Ofrecemos asistencia y servicios adicionales a las personas discapacitadas que los soliciten.
Empleador/programa de Igualdad de Oportunidad.*